

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
5542	79	03/05/2019	2 TEMIXCO	LA PRESENTE ESCRITURA SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA PAGO POR LIQUIDACION O CANCELACION DE DEL ASIEN TO EN EL CORRESPONDIENTE ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCION XIV INCISO D) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS ARTICULOS 42 FRACCIONES IV Y VII Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
213	133	03/05/2019	5 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE MENCIONAN INCORRECTO EL CONCEPTO EN UNA DE LAS POLIZAS QUE ANEXAN, ADEMAS FALTA LA POLIZA DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y APLICACIÓN DE BIENES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 06 DE MAYO DEL 2019.